



Madrid, 13 de septiembre de 2017

COMEDOR ESCOLAR 2017 / 2018

El servicio de comedor comenzó el día 8 de septiembre de 2017 y finalizará el 22 de junio de 2018.

Siguiendo la normativa establecida por la ORDEN 2619/2017, de 13 de julio, les comunicamos que el **precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2017 / 2018 será de 4,88 €**

El precio para los comensales eventuales es de 5,50 € por día, por lo que el **bono de comedor de 6 días será de 33 €**

La falta de pago del importe del servicio, será causa de pérdida de la plaza de comedor.

FORMA DE PAGO GENERAL:

- Los **comensales eventuales** entregarán en Secretaría el recibo correspondiente al ingreso de 33 € en la cuenta del colegio nº **ES92 2038 1072 92 6000224880 de Bankia**, donde figure el nombre del alumno y el curso al que pertenece para canjearlo por bonos de comedor.
- El resto de comensales lo abonarán mensualmente por domiciliación bancaria en los 5 primeros días de cada mes. **El recibo de septiembre se pasará junto con el de octubre**, previsiblemente entre los días **10 y 15 de octubre** con el fin de poder aplicar los precios reducidos a las familias beneficiarias (una vez la CAM publique la resolución provisional de dicha convocatoria de ayudas de comedor).
- Los **meses de septiembre y de junio** se cobran por días, **en mensualidades independientes**, el resto de los meses (octubre-mayo) se prorratea para igualar cuotas en ocho mensualidades:

- ✓ **SEPTIEMBRE 16 días: 78,08 €**
- ✓ **DE OCTUBRE A MAYO 144 días: 87,84 €**
- ✓ **JUNIO 16 días: 78,08 €**

La Orden anteriormente mencionada fija reducciones de precios en algunos casos, siendo las cantidades diarias a abonar, y las cuotas mensuales en los distintos casos los siguientes:

ALUMNOS CON PRECIO REDUCIDO	PRECIO POR DÍA	MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE	MENSUALIDADES DE OCTUBRE A MAYO	MENSUALIDAD DE JUNIO
Beneficiarios de Renta Mínima de Inserción	1 €	16 €	18 €	16 €
Familias víctimas del terrorismo o de violencia de Género, alumnos en acogimiento familiar y familias con renta per cápita inferior a 4.260 € en el ejercicio 2015.	3 €	48 €	54 €	48 €

NOTA: Según instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación “no será posible la aplicación del sistema de precios reducidos establecido por la Consejería de Educación y Empleo a aquellas familias que no estén al corriente de las cuotas del servicio de comedor escolar en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos”.

El Equipo Directivo